

SESIÓN ORDINARIA N°158-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cincuenta y ocho dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 09 de Mayo del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Rogelio Ugalde Alvarado
Abdalab Brais Gómez
Eimy García Cambronero
Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Marielos Ledezma Jiménez
Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Juramentación a miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Isidro

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO V.

Informes del Alcalde Municipal

ARTICULO VI.

Asuntos de trámites Urgentes

ARTICULO VII

Informe de Comisión

ARTICULO VIII.

Mociones

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°157-2023 del día martes 02 de mayo de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III- JURAMENTACIÓN A MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN ISIDRO

INCISO N°3:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a juramentar a miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro, al Señor:

- Carlos Luis Cascante Campos- cédula 6 -0276-0230

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO

ARTICULO IV-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4.

De la Msc.Lizbeth Fernández Chaves, se conoce copia de Oficio DREP-SC05-LM-0053-2021, enviado a la Señora MAP.Ana Calderón Salazar –Departamento de Transporte Estudiantil-Ministerio de Educación Pública en la cual da respuesta al correo 26 de abril del 2023, donde a convocado a los padres de familia de las rutas 6442 y 6471, además invito dos empresarios de los cuales solo el representante de Transportes el Rayo se presentó.

Se les explico el reglamento de transporte estudiantil y se interroga sobre la suspensión del servicio público.

Razón por la cual se les aclara que el depósito de abril no se hará efectivo debido a que no es legal pagos para otros usos que no sean los establecidos en el reglamento. Los padres de familia manifiestan que debido a lo difícil del acceso a la zona y el bajo monto del subsidio ningún empresario quiere invertir en un negocio que representa pérdida para ellos. El señor Denis Jiménez, empresario del rayo, manifiesta que no es rentable transportar a estos estudiantes.

Acuerdan valorar los siguientes aspectos:

- 1- Pedir a Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública que realice un estudio para reajustar los montos para la rutas 6442-6471.
- 2- ¿la decisión de pagar al estudiante o al empresario para un transporte privado, será decisión de la Junta? se consulta esto por cuanto a este aspecto los padres tienen criterios divididos, algunos prefieren el pago al transportistas y otros al estudiante.
- 3- Nos consultan, además, si el transportista debe ser exclusivo para los becados, o los usuarios que no son becados pagar el pasaje en el mismo bus que los transportes.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Directora del Liceo de Miramar Msc.Lizbeth Fernández Chaves de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda convocar a:-Mcs. Rodny Rojas Campos-Supervisor de Educación- Circuito Escolar 04, Directora del Liceo de Miramar Msc.Lizbeth Fernández Chaves y a la Junta de Administrativa del Liceo Miramar a la Sesión Extraordinaria para el día 11 de mayo del 2023, a partir de las 5:00 p.m, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal; con el objeto de analizar lo del transporte de estudiantes de las rutas 6442 y 6471.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 3

S. O. N°158-2023
09-05-2023

En atención al Oficio DREP-SC05-LM-0053-2021 suscrito por la Msc.Lizbeth Fernández Chaves, el Concejo Municipal acuerda solicitar una audiencia en la Dirección Regional de Educación de Puntarenas.

Lo anterior, con el objeto de analizar, las posibles acciones que se deben de tomar con relación al transporte de estudiantes del Liceo de Miramar de las rutas 6442 y 6471.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°5.

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez, se conoce Oficio OG.CCDRMO-46-2023, en el cual externa que una vez más este Comité solicita su autorización para presentar ante el ICODER el Proyecto denominado Actívaté Gestión de actividad física en comunidad. En esta oportunidad la oferta del ICODER indica una nueva transferencia para dar continuidad al Programa por un periodo de siete meses adicionales al Programa que está por iniciar. En esta oportunidad, el ICODER realizará una transferencia de \$7,000.000,00 (siete millones de colones), que serán utilizados específicamente en el proyecto, previa firma del convenio tripartita ICODER, Municipalidad de Montes de Oro y Comité Cantonal de Deportes y Recreación como ente ejecutor. Se adjunta el proyecto de acuerdo a las pautas de elaboración del mismo emitidas por el ICODER, aprobado por este Comité en Sesión No. 06-2023 Ordinaria del 2 de mayo 2023, mediante Acuerdo No. 4.1. Se solicita al Concejo Municipal el aval y aprobación del proyecto, así como la autorización al Sr. Alcalde y Presidente del Comité para la firma del convenio correspondiente en los siguientes términos según se indican en el ANEXO F de la Guía de Elaboración del Proyecto emitida por el ICODER.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 4.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez de trámite y dictamen de comisión. - **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 5:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto denominado **Actívate Gestión de Actividad Física en comunidad**, que sustenta el aporte económico del ICODER por la suma de siete millones de colones.

Y a su vez se autoriza al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia a firmar el Convenio de uso del aporte con el ICODER, así como al Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.6:

De la Seccional de ANEP, se conoce Oficio SECC.ANEP M.O N°007-2023, que dice:

La suscrita Tatiana Araya Araya , mayor, costarricense, portador de la cédula de identidad No. 6-0329-0604, Secretaria de Finanzas de la seccional ANEP- Municipalidad de Montes de Oro; me presento ante este Municipio con el objetivo de manifestar lo siguiente PRIMERO: Que mediante acuerdo de Junta Directiva de la Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de Oro de fecha 26 de abril del 2023, se acordó lo siguiente: “Solicitar a la Administración con copia al Concejo Municipal que de acuerdo a las correcciones que se le realizo a la Convención Colectiva enviadas por el Lcdo. José Pablo Quiros Picado de la ANEP y consensuadas con la Seccional, el día 29 de marzo del 2023; es que solicitamos que nos informe que día se

va a presentar la Convención Colectiva al Concejo Municipal para su análisis y respectiva aprobación”

ENTERADOS

INCISO N°7.

Del Señor Albino Vargas Barrantes Secretario General y el Lic. Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto, se conoce Oficio S.G.21-25-1632-23, en el cual externa que con el respeto que nos merecen sus distinguidas autoridades municipales, les presentamos por esta vía Dictamen Jurídico: Vinculatoriedad de la Opinión Consultiva No. OC 27 de 5 de mayo de 2021, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), para el Régimen Municipal que fortalece derechos laborales y sindicales con enfoque de género (Límites ilegales a la Negociación Colectiva); planteamiento elaborado por solicitud de ANEP, por parte de los especialistas del Instituto Internacional de Responsabilidad y Derechos Humanos (siglas IIRESODH), en coordinación directa con el personal profesional de la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de la ANEP. Este material jurídico que estamos aportando es propiedad intelectual de la ANEP y, por tanto, protegido por las leyes en la materia que penalizan su uso inapropiado. ANEP autoriza su utilización siempre y cuando se reconozca su propiedad intelectual y se cite a la ANEP.

Al considerar que la Municipalidad de Montes de Oro adoptó para todo su personal trabajador, sin excepción, las estipulaciones del Artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), No. 10.159 (personal exclusivo y excluyente); estima la ANEP que procede entablar el correspondiente proceso de Negociación Colectiva, en el momento procesal oportuno y correspondiente, con su personal trabajador y sus organizaciones sindicales debidamente ya reconocidas y legitimadas para ello, a fin de garantizar la paz social institucional, la preservación de derechos adquiridos y de situaciones jurídicas consolidadas; amén de la aplicación de la doctrina de Derechos Humanos según expuesto mencionado dictamen jurídico adjunto.

ANEP solicita, por tanto y respetuosamente, que tanto el honorable concejo y la honorable alcaldía respondan a nuestro planteamiento oficial aquí expuesto, con base en el postulado jurídico que se indica.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 6.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Señor Albino Vargas Barrantes Secretario General y el Lic. Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 7:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaria Municipal- Juanita Villalobos Arguedas, para que contacte a los Señores Albino Vargas Barrantes Secretario General y el Lic. Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto y le solicite cual es el objeto del Oficio S.G.25-1632-23 y así posteriormente una sesión de trabajo.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°8:

De la Encargada de Archivo-Yarline Elizondo Barrantes se conoce copia de Oficio N°dac-01-2023, enviado el Señor: Rosibel Barboza Quirós de Archivo Nacional en el cual solicita la autorización para realizar la transferencia de doce libros de actas del Concejo Municipal de Montes de Oro, los mismos comprendidos del año 1994 a 2003, los cuales se encuentran en custodia de la Secretaria Municipal, estos libros cuentan con la debida declaratoria de valor Científico-Cultural emitida por el Concejo Nacional de Selección y Eliminación y tienen veinte o más años de antigüedad. En razón de lo anterior, me permito adjuntarle la respectiva Lista de Remisión para que sea revisada y se proceda a autorizar el respectivo traslado de dicha documentación, esto para que sea conservada permanentemente en dicha institución.

ENTERADOS

INCISO N°9:

Del Señor Andrés Romero Rodríguez –Ministro Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el cual externa que este Despacho les remitió a sus representadas, los oficios número MTSS-DMT-OF-1481-2021/IMAS-PE-1280-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021, el oficio MTSS-DMT-OF-675-2022, de fecha 16 de junio del 2022 y el oficio MTSS-DMT-OF-385-2023, de fecha 31 de marzo del 2023, relacionados a acciones de recuperación de sumas giradas de más por concepto de otorgamiento del Beneficio Bono Proteger e inicio de Investigaciones Administrativas a los funcionarios públicos a su cargo que aplicaron contra lo indicado en el Decreto Ejecutivo 42305-MTSS-MDHIS, y que a su vez violentaron las disposiciones generales que todo funcionario público debe acatar relacionadas a la Ley General de la Administración Pública número 6227, Ley de Control Interno número 8292 y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública número 8422.

A pesar de los esfuerzos realizados por este Ministerio para que las instituciones brinden el detalle sobre el inicio y avance en las Investigaciones Administrativas, sus representadas no han informado lo correspondiente a lo solicitado en los oficios emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se les insta respetuosamente por cuarta ocasión, a que instauren las investigaciones administrativas a los funcionarios públicos que incumplieron con su deber, así como informar a este Despacho los avances y resultados de dichas investigaciones.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 8.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Andrés Romero Rodríguez –Ministro Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 9:

S. O. N°158-2023
09-05-2023

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración el Oficio MTSS-DMT-OF-591-2023, suscrito por el Señor Andrés Romero Rodríguez –Ministro Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que sea contestado en el plazo de Ley y que la contestación se le envíe copia al Concejo Municipal.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ENTERADOS

INCISO N° 10:

Se conoce nota del Señor Óscar Jiménez, funcionario de IFAM, en mi calidad de Fiscalizador de Inversiones del Crédito 6-A-1425-0117, es necesario, para efectos de continuar con los desembolsos, contar con los fondos de este crédito en el presupuesto extraordinario municipal aprobado por la CGR.

Por este motivo, requerimos nos indiquen en qué estado se encuentra el trámite del Presupuesto Extraordinario Municipal donde debían ser incluidos estos recursos.

Esto es necesario, puesto que, si estos fondos no están aprobados por la Contraloría General de la República en el debido presupuesto, IFAM, no puede realizar ningún desembolso a la Municipalidad hasta no contar con esta aprobación, tal y como lo indica el reglamento de financiamiento vigente.

Copio al Ingeniero Andrei Mora Cordero como Inspector del Proyecto y como parte de la comunicación integral de las partes.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor Oscar Jiménez Jarquin de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 11.

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud suscrita por el Señor Oscar Jiménez Jarquin, para que se le conteste en el plazo de Ley.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 11

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-183-2023 en el cual da respuesta a lo solicitado en el Oficio SECC.ANEP M.O N°008-2023, le indico que:

1. En el caso de la funcionaria Ivannia Alvarado Villalobos, si bien es cierto es funcionaria del CECUDI, el cual es parte de este Gobierno Local, actualmente se encuentra por decisión de esta Administración Municipal, realizando labores de apoyo en la elaboración de las planillas, importante es señalar que esta es una atribución que tiene el jerarca y queda claramente establecida en los perfiles aprobados y vigentes en el apartado que indica lo siguiente “otras funciones a fines al cargo y aquellas que el Alcalde le designe”

2. En cuanto al papel, función y experiencia de las otras funcionarias integrantes de la comisión, debo indicar que, su papel es vital, su función colaborativa y su experiencia es la inherente a la carrera municipal que cada una de ellas tiene, es por ello que esta Administración al amparo de lo que establece el Código Municipal, solicita y conforma esta Comisión. 3. En cuanto al decir, que la Licda Murillo Barrantes, podría tener un conflicto de intereses al ser juez o parte, me permito indicarles que la Licda Murillo no es tomadora de decisiones, en su rol de Asesora Técnico Legal del Concejo Municipal, es más bien una muestra del trabajo lineal, cooperativo y transparente que hay entre Concejo

S. O. N°158-2023
09-05-2023

Municipal y esta Administración Municipal, como garantes de tomar las mejores decisiones, en relación a los funcionarios.

ENTERADOS

INCISO N° 12:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-187-2023 en el da respuesta a lo solicitado en el Oficio SECC.ANEP M.O N°009-2023, le indico que el documento trasladado para valoración del Concejo Municipal lleva el título de Salario Global Transitorio de la Municipalidad de Montes de Oro, siendo este una herramienta temporal que no contiene memoria de cálculo, ya que se trata de los salarios base correspondientes, para cada una de las plazas existentes actualmente en esta Municipalidad, el único objetivo que tiene es regir durante el tiempo de elaboración de todas y cada una de las herramientas que la Ley de Empleo Público solicita , las cuales deberán tener el sustento técnico legal requerido

ENTERADOS.

INCISO N° 13:

De la Sra. Ma. Isabel Camareno Camareno-Secretaria de la Uca de Montes de Oro, se conoce nota en la cual adjunta documento acordado por junta directiva de la UCA de Montes de Oro, solicitud de comprobante del depósito del 1% de los recursos de Compañía Rio Minerales, para su respectivo cobro al BCCR, a cargo de DINADECO CENTRAL para su respectiva distribución a las asociaciones de desarrollo de Miramar de Montes de Oro.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 12.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Unión Cantonal de Asociaciones de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 13.

Con base al Oficio 015-05-2023 suscrito por la Sra.Isabel Camareno Camareno-Secretaria de la Unión Cantonal de

S. O. N°158-2023
09-05-2023

Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración copia del comprobante de la transferencia o depósito hecho al Banco Central de Costa Rica, en relación al depósito para la Asociaciones de Desarrollo, según el Artículo 55 de la Ley 6797.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 14.

Con base al Oficio 015-05-2023 suscrito por la Sra. Isabel Camareno Camareno-Secretaria de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración una aclaración acerca de la diferencia citada.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 14:

Del MSc Rodny Rojas Campos - Supervisor de Educación Supervisor de Educación Circuito Escolar 04y el MSc Ricardo Ramírez Gatgens del Circuito Escolar 02 Dirección Regional de Educación de Puntarenas, se conoce Oficio OF DREP,CE04-051-2023 en el cual externan que con el objetivo de continuar con el procedimiento, para la firma del Convenio de préstamo de las instalaciones, donde se ubicaba la casa del ingeniero del MAG y a solicitud del Despacho de la Ministra de Educación mediante oficio DAJ-0374-2023, requerimos de un acuerdo específico del Concejo Municipal, en donde se indique que existe la anuencia para otorgar al Ministerio de Educación Pública, en calidad de préstamo, dicho inmueble hasta por 50 años, para que se ubiquen en el mismo las oficinas del Circuito 02 y circuito 04 de la Dirección Regional de Puntarenas.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 15.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por MSc Rodney Rojas Campos - Supervisor de Educación del Circuito Escolar 04 y el MSc Ricardo Ramírez Gatgens del Circuito Escolar 02 Dirección Regional de Educación de Puntarenas de trámite y dictamen de comisión. - **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 16.

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a las gestiones realizada por parte del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, para lograr un posible convenio entre la Municipalidad y el Ministerio de Educación Pública para el uso en calidad de préstamo del inmueble donde se ubica la casa de habitación del Ministerio de Agricultura y Ganadería en Miramar de Montes de Oro, esto por parte del Circuito Escolar 02 y 04.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que es inaceptable que los Circuitos Escolar 02 y 04 no tenga oficina por parte del Ministerio de Educación Pública.

INCISO N° 15:

De la Escuela de San Francisco de Cedral, se conoce Nota en la cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela, conocida las ternas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 17.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Dirección de la Escuela de San Francisco de Cedral de trámite y dictamen de comisión. -**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 18.

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela San Francisco de Cedral, de la siguiente manera:

- Arelys Ramírez Varela 6-0347-0170
- Patricia Aguilar Salas 6-0306-0453
- Anabelle Vega Marín 6-0271-0982
- Francisco Javier Salazar Ugalde 6-0371-0706
- Heilyn Fonseca Ugalde 6-0290-0530

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-189-2023, en el cual externa que dada la situación presente, donde a la fecha no se ha formalizado la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, relativa a la Audiencia Pública del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) del Cantón y habiéndose vencido ya los tiempos de ley correspondientes para que la misma pueda ser efectuada a derecho, solicito se tome por segunda ocasión de nuevo el acuerdo, teniendo en cuenta esta vez, la necesidad de prontitud, y que la Gaceta realiza la publicación después de 10 días hábiles de que se realiza la solicitud.

Recordar que, según el artículo 21 del Reglamento GIRS se indica que dicha actividad debe estar publicada con al menos quince días de antelación, de lo contrario la misma se podría declarar improcedente o ilegal. En virtud de lo anterior y tomando de nuevo prudencia en lo correspondiente a ambos tramites, sugiero se establezca como fecha definitiva para esta la realización de esta segunda posibilidad, socializar y dar a conocer dentro de la jurisdicción Oromontana, el nuevo PGIRS del cantón (actualización) a ciudadanos, actores sociales e interesados en general, y según lo establecido en el Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos el día viernes 23 de junio del año presente, en el Salón-Unión Cantonal de Asociaciones, a las 13 horas.

Debiendo quedar el Acuerdo de la siguiente forma: *Convocar a la Audiencia Pública, para la presentación del “Plan de Gestión de*

S. O. N°158-2023
09-05-2023

Residuos Sólidos de Montes de Oro”, para el día viernes 23 de junio del 2023, a las 13 horas, en el Salón de la Unión Cantonal de Asociaciones (costado sur del Banco Nacional).

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 19

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 20:

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Audiencia Pública, para la presentación del “*Plan de Gestión de Residuos Sólidos de Montes de Oro*”, para el día viernes 23 de junio del 2023, a las 13 horas, en el Salón de la Unión Cantonal de Asociaciones (costado sur del Banco Nacional).

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 17:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-192-2023, en el cual solicita el respectivo acuerdo de pago por un monto de ₡27.970.000 (veintisiete millones novecientos setenta mil colones netos) de la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0031200001, compra de Camión, a nombre de KOREAUTOS DE COSTA RICA S.A., CEDULA: 3-101-323711. Se adjunta Oficio UTGV - PSN°041-2023 y Factura N° FV-00008403

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 21

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 22:

El Concejo Municipal acuerda el pago por un monto de ₡27.970.000 (veintisiete millones novecientos setenta mil colones netos) de la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0031200001, compra de Camión, a nombre de KOREAUTOS DE COSTA RICA S.A., CEDULA: 3-101-323711.

INCISO N° 18.

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-193-2023 en el cual solicita el respectivo acuerdo de pago por un monto de ₡2,661,424.00 de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0031200001, “Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Los Vehículos De Los Servicios Municipales”, a nombre de Mecanica Automotriz Miramar S.A, CEDULA 3101423680. Se adjunta Oficio U.G.S.48-2023 3 y Factura N° 00100001010000001233

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 23

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 24

El Concejo Municipal acuerda el pago por un monto de ₡2,661,424.00 (dos millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinticuatro colones con 00/100) de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0031200001, **“Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Los Vehículos De Los Servicios Municipales”, a nombre de Mecánica Automotriz Miramar S.A** cédula jurídica 3101423680.

SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.19:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-191-2023 en el cual externa que dando seguimiento al Acuerdo N° 15 de la Sesión Ordinaria N°156-2023, El Concejo Municipal acuerda trasladar el presente informe a la Administración para el debido refrendo, del Reglamento (Reglamento de Reconocimientos Especiales del Cantón de Montes de Oro) y consecuentemente su debida publicación, me permito remitir Oficio TM-14-2023, suscrito por la Tesorera Municipal, donde indica que en la Modificación N°2-2023 se incluyeron 500.000.00 colones, más sin embargo este recurso se incluyó para la publicación del **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO Y APERTURA DEL PROCESO JUDICIAL, FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**, solicitado por la Contraloría General de la República.

ENTERADOS

INCISO N.20:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-190-2023 en el cual externa que dando respuesta al Oficio N°61-S.M-2023, Acuerdo N°8, de la Sesión N°154-2023, donde solicitan las acciones realizadas y el Informe Técnico con relación a la problemática que se ha venido presentando con el Acueducto Municipal en la Comunidad de San Isidro, me permito remitir para el conocimiento de ustedes, informe suscrito por la Gestora de Servicios Tatiana Araya Araya, mediante Oficio U.G.S N°44-2023.

ENTERADOS

INCISO N.21:

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez , se conoce Oficio Of.CCDRMO-47-2023, en el cual remite el Proyecto *Propuesta de normalización legal de la propiedad actual, donde se encuentra contenido el Liceo de Miramar*, para su respaldo y aprobación. Lo anterior como parte del seguimiento y avances que este Comité, el Concejo Municipal y Alcaldía, así como Junta Administrativa del Liceo de Miramar y su Dirección hemos venido consolidando.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 25

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez de trámite y dictamen de comisión. - **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 26

En atención a Oficio Of.CCDRMO-47-2023 suscrito por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez, el Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al Proyecto ***Propuesta de normalización legal de la propiedad actual, donde se encuentra contenido el Liceo de Miramar.***
SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 27.

El Concejo Municipal acuerda notificar copia del acuerdo tomado en el cual se le concedió un voto de apoyo al Proyecto ***Propuesta de normalización legal de la propiedad actual, donde se encuentra contenido el Liceo de Miramar,*** al Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oro, a la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, a la Dirección del Liceo de Miramar.
SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N.22:

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez, se conoce Oficio Of.CCDRMO-45-2023, en el cual se expresa que es de su conocimiento que la cancha de fútbol del Liceo de Miramar, no cuenta con mantenimiento sistemático para que pueda

ser utilizada por la comunidad estudiantil, así como otros grupos deportivos comunales. Lo anterior no por falta de voluntad de la Junta Administrativa y Dirección del Liceo de Miramar, sino por la falta de recursos para poder hacerlo.

Por otro lado, el Programa Escuelas Formativas de Fútbol ha venido creciendo, por lo que a la fecha se cuenta con cinco equipos entre los 6 hasta los 17 años, quienes requieren prácticas constantes y espacio para sus competencias. Esto debe programarse manteniendo la integridad de la instalación deportiva, cuyo uso durante el invierno se dificulta pues las condiciones del terreno de juego no permiten un alto tránsito como en el periodo de verano.

Así las cosas, existiendo necesidad tanto de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar y este Comité; habiendo consultado la voluntad de la Junta para realizar el convenio de cooperación, en Sesión No. 6-2023 Ordinaria del 2 de mayo 2023 7.1. este Comité Acordó: Solicitar al Concejo Municipal de Montes de Oro la autorización para suscribir con la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, Convenio de Administración y mantenimiento de la cancha de fútbol del Liceo de Miramar, esto con la finalidad de darle operatividad a la instalación. Por parte del Comité, el compromiso será realizar la corta de césped al menos dos veces al mes en la cancha, limpieza en alrededores y acceso de la cancha desde la calle, así como su demarcación. Este por un periodo inicial hasta el 31 de diciembre 2023, pues los recursos para dicho fin deberán programarse mediante Presupuesto Extraordinario con los recursos del Saldo de Liquidación de la Municipalidad al 31 de diciembre 2022. Por parte del Liceo se requiere mantener el servicio de agua potable para beneficio de los usuarios, tanto de la comunidad estudiantil, como los grupos deportivos que la utilicen

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 28

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez de trámite y dictamen de comisión. -
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO 29

Atendiendo el Oficio Of.CCDRMO-45-2023 suscrito por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald David Brenes Ramírez; el Concejo Municipal acuerda dar un voto al Comité Deportes y Recreación de Montes de Oro para que suscriba con la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, el ***Convenio de Administración y mantenimiento de la cancha de fútbol del Liceo de Miramar*** **SE APRUEBA CON CINCO VOTOS.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ARTICULO V.INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°23:

Al no estar el Alcalde Municipal, se omite este Artículo.

ENTERADOS

ARTICULO VI.ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES

INCISO N°24:

- 1- El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro informa que se cerró la apertura de los alquileres de Mercado Municipal y se logro alquilar cuatro locales.
- 2- También por la gestión que se hizo con el DIE, sobre la donación de pupitres para la Escuela Linda Vista , se logro la donación de 100 pupitres.

ENTERADOS

ARTICULO VII-INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°25:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este artículo.

ENTERADOS

El Presidente Municipal somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en diez minutos más.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ARTICULO VIII.MOCIONES
INCISO N°26:

MOCION MUNICIPAL

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Moción presentada por el regidor Luis Montoya Ayala, con las facultades que le confiere el Código Municipal

CONSIDERANDOS

1. Según el Informe N° DFOE-LOC-IF-00008-2021, referido a la AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL EJECUTADA EN LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO ACERCA DE LA GESTIÓN DE COBRO se indica en el punto 4.8

“4.8. Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente el Alcalde para la actualización de la normativa interna relacionada con el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública a más tardar dos meses después de recibida la propuesta a que se hace alusión en esta disposición, copia del acuerdo adoptado en relación con lo resuelto. (ver párrafos 2.5 y 2.8)”

2. Además, que según compromiso con la Contraloría General de la República el día 7 de diciembre del 2022 se indica que se remitirá a más tardar el 15 de marzo del 2023 el Reglamento indicado en dicho informe.

Este Concejo Municipal ha sido vigilante de la revisión de dicho reglamento, y como sabemos, se ha tenido que estructurar casi por completo la propuesta del reglamento a la realidad de la Municipalidad, por lo que no ha sido una tarea fácil, y ha requerido mucho tiempo, y al día de hoy no se ha podido terminar dicha propuesta, por lo que

se cree necesario solicitar al Honorable Órgano Contralor una prórroga para la aprobación del cuerpo normativo. Se ha avanzado en el análisis de la estructuración del proceso de cobro en la municipalidad, en donde se ha realizado un flujo de trabajo con las acciones y los departamentos competentes en cada área descrita en el reglamento. Importante indicar que el Borrador del Reglamento consta de 105 artículos (65 páginas), en la actualidad se encuentra el análisis y estructuración en el artículo 30 Capítulo V.

3. Cronograma de actividades: en cuanto a las actividades el Concejo Municipal se reunirá todos los jueves con la finalidad de seguir analizando y estructurando dicho reglamento, por lo cual cada jueves se realiza una sesión de trabajo, en donde los responsables es el Concejo Municipal en pleno.

Jueves 11 mayo: análisis y estructuración del artículo 30 al 40

Sesión de trabajo

Responsables: Concejo en pleno

Jueves 18 de mayo: análisis y estructuración del artículo 40 al 50

Sesión de trabajo

Responsables: Concejo en pleno

Jueves 25 de mayo: análisis y estructuración del artículo 50 al 60

Sesión de trabajo

Responsables: Concejo en pleno

Jueves 1 de junio: análisis y estructuración del artículo 60 al 70

Sesión de trabajo

Responsables: Concejo en pleno

Jueves 9 de junio: análisis y estructuración del artículo 70 al 80

Sesión de trabajo

Responsables: Concejo en pleno

Jueves 16 de junio: análisis y estructuración del artículo 80 al 90

Sesión de trabajo

Responsables: Concejo en pleno

Jueves 23 de junio: análisis y estructuración del artículo 90 al 105.

Sesión de trabajo

Responsables: Concejo en pleno

4. Fecha de solicitud de prórroga: la fecha que se solicita al Honorable Órgano Contralor es al 23 de junio, siendo que el Reglamento descrito se vería en su totalidad el martes 27 de junio (día de sesión municipal).

POR LO TANTO SE MOCIONA:

Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 13 y 44 del Código Municipal, se mociona para:

- I- Solicitarle a la Contraloría General de la República una prórroga para la aprobación del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Montes de Oro, ya que el mismo ha llevado una tarea ardua por parte de este Concejo Municipal, al tener que estructurar como nuevo dicho cuerpo normativo. Dicho plazo al 23 de junio del 2023.
- II- Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
- III- Para comisionar a la Secretaria Municipal a notificar el presente dictamen a la Contraloría General de la República.

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario
Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.30.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.31.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal - Luis Montoya Ayala.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.32.

El Concejo Municipal acuerda que de conformidad con el fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 13 y 44 del Código Municipal, solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga para la aprobación del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Montes de Oro, ya que el mismo ha llevado una tarea ardua por parte de este Concejo Municipal, al tener que estructurar como nuevo dicho cuerpo normativo. Dicho plazo al 23 de junio del 2023.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°27:

MOCIÓN MUNICIPAL PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN
JIMÉNEZ CASTRO REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE
MONTES DE ORO

ASUNTO: RECONOCIMIENTO COMO HIJO PREDILECTICO DEL
CANTÓN MANUEL ÁNGEL GONZALEZ

Moción presentada por el regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro, con las facultades que le confiere el Código Municipal.
CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria 156-2023 del 25 de abril del 2023 se aprueba el Reglamento de reconocimientos especiales del cantón de Montes de Oro.

SEGUNDO: Que este Concejo Municipal ha recibido en varias ocasiones solicitudes de parte de la señora Ursula Hockauf para declarar como hijo predilecto al señor Manuel Ángel González (Sesión Ordinaria 137-2022 y Sesión Ordinaria 153-2023).

TERCERO: Que el señor Manuel González cumple con los requisitos estipulados en el artículo 5 del Reglamento de reconocimientos especiales del cantón de Montes de Oro.

“Artículo 5° **De los requisitos.** Toda persona para ser distinguida Hijo o Hija Predilecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a. Ser mayor de edad.

b. Ser Oromontano de nacimiento o residente del Cantón de Montes de Oro en forma permanente y continua, con un mínimo de diez años de residencia.

c. Que las acciones realizadas representen un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de la nación, el cantón o la comunidad.

d. Ser persona de reconocida solvencia moral.”

CUARTO: Que el señor Manuel Ángel González ha realizado acciones que representan un aporte significativo para la cultura

En el campo de la literatura, dibujo, arte, poesía, escultor en madera, con innumerables obras propias de la naturaleza, llegando sus trabajos en países con Alemania, Puerto Rico y Estados Unidos, en las cuales demostró el esfuerzo perenne del campesino Oromontano y Costarricense.

QUINTO: Que según el artículo 7 del cuerpo normativo indicado anteriormente se debe nombrar una comisión especial para el estudio de la Declaratoria. Así descrito:

“Artículo 7º-De la Comisión: Para el estudio de la Declaratoria, el Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial que estará integrada por al menos tres representantes del Concejo Municipal. En caso de que exista más de una propuesta al año la comisión emitirá su recomendación debidamente justificada al Concejo Municipal. La recomendación debe ser emitida al Concejo Municipal con al menos quince días de antelación a la fecha de la sesión programada para su otorgamiento”

POR LO TANTO, SE MOCIONA:

I- Para que el presidente Municipal en el uso de sus facultades conferidas mediante el Código Municipal, nombre una Comisión Especial para el estudio de la declaratoria de hijo predilecto del señor Manuel Gonzales.

II- Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario
Leticia Nuñez Nuñez
Regidora Propietaria
Yanin Villafuerte Reyes
Regidora Propietaria

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.33.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.34.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal -Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo a la misma por las regidoras :Leticia Nuñez Nuñez y Yanin Villafuerte Reyes. Adonay Jiménez Salas- Síndico Propietario

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

INCISO N°28.

Así las cosas y de conformidad con la moción aprobada mediante el acuerdo 34, el Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala conforma la comisión especial, quedando de la siguiente manera:

- Álvaro Loghan Jiménez Castro
- Leticia Nuñez Nuñez
- Yanin Villafuerte Reyes.
- Luis Montoya Ayala
- Gabriela Sagot González.

ENTERADOS

ARTICULO IX. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°29.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal